MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

ADICION 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 65-8-20286-18, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y QUIRURGICOS LTDA. CUYO OBJETO ES Adquisición de dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, otros materiales (Grupos 3,10, Items 20448) para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que hacen parte del Subsistema de salud de la Policía Nacional; ubicados en la Región de Sanidad No. 6 compuesta por la Seccional Sanidad Antioquia y las Áreas de Sanidad de los Departamentos de Policía Córdoba, Chocó y Urabá

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ORLANDO MORA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.278.517 de Manizales, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ORDEN INTERNA 0131 de fecha 23/10/2017, facultada por la Resolución 008 de 01/01/2017 por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) JAIRO DIAZ JARAMILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.252.726, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de QUIRURGICOS LTDA. con NIT 860024862-6 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION 001 Y PRORROGA 001 al Contrato Nº. 65-8-20286-18, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-8-20286-18 que tuvo inicio de ejecución el 12/06/18 y fecha de finalización el 31/08/2018, por un valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($23.825.041,74), cuyo objeto es Adquisición de dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, otros materiales (Grupos 3,10, Items 20448) para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que hacen parte del Subsistema de salud de la Policía Nacional; ubicados en la Región de Sanidad No. 6 compuesta por la Seccional Sanidad Antioquia y las Áreas de Sanidad de los Departamentos de Policía Córdoba, Chocó y Urabá 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que mediante oficio 006562 de fecha 26/08/2018 suscrito por el (la) Señor (a) Subintendente ALFREDO ARRIAGA WALLIS, Lider Bodega Dispositivos Médicos Supervisor del contrato solicitó adición en presupuesto y prorroga al contrato Nº 65-8-20286-18 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto. 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. VALOR DEL CONTRATO adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 65-8-20286-18 en DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($10.143.776,00) Distribuidos así: vigencia 2018 $10.143.776,00, quedando el total del contrato en $33.968.817,74. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO** prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/11/2018 **TERCERA**. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El pago de la presente adición a Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 1143 de 29/08/2018 Y SIIF 114018 de 29/08/2018. **CUARTA.** AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD) establecida en el Contrato Nº. 65-8-20286-18 en (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación

establecida en la presente adición, **QUINTA** GASTOS: Los gastos de legalización de la presente ADICION 001 Y PRORROGA 001 al CONTRATO Nº. 65-8-20286-18, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente adición. **SEXTA**. APORTES PARAFISCALES –En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEPTIMA.** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-8-20286-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICION 001 Y PRORROGA 001 al Contrato de PRESTACION DE SUMINISTRO Nº. 65-8-20286-18 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **NOVENA**. REGIMEN LEGAL: Esta Adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
C.C. No. 10.278.517 de Manizales
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JAIRO DIAZ JARAMILLO**
C.C. No. 19.252.726
REPRESENTANTE LEGAL
QUIRURGICOS LTDA.
NIT 860.024.862-6

Elaborado por: CPS. Ángela Maria Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Intendente Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Mayor Michael Aguilar Rodríguez
Fecha Elaboró: 29/08/18
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2018\\ADICIONES 2018

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
meval.secsa-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co